



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Supervisión

Nº 002-2012-GS/OSITRAN

Lima, 25 de enero del 2012

ENTIDAD PRESTADORA : "Intersur Concesiones S.A."

MATERIA : Aprobación de difusión del proyecto de "Reglamento de Atención y Solución de Reclamos" presentado por la empresa "Intersur Concesiones S.A."

VISTOS:

La Carta Nº IC-910/11.GEA de fecha 15 de diciembre del 2011, la misma que fue recibida por el OSITRAN el día 16 de diciembre del 2011, mediante la cual el Concesionario remitió su proyecto de "Reglamento de Atención y Solución de Reclamos" (en adelante, Reglamento de Reclamos).

CONSIDERANDO:

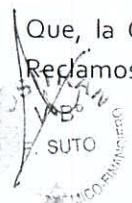
Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 019-2011-CD-OSITRAN, se aprobó el nuevo "Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias" del OSITRAN (en adelante Reglamento del OSITRAN), y sus normas modificatorias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 034-2011-CD-OSITRAN se modifica el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 019-2011-CD-OSITRAN.

Que, la implementación de los respectivos Reglamentos de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de las Entidades Prestadoras está regulada por la normatividad siguiente:

- La Ley y demás dispositivos legales y reglamentarias pertinentes;
- Los Contratos de Concesión;
- El "Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias" del OSITRAN;
- El "Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios" de cada Entidad Prestadora aprobado por el OSITRAN; y,
- Las demás disposiciones que dicte el OSITRAN sobre el particular.

Que, la Cuarta Disposición Transitoria y Complementaria del "Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias" del OSITRAN establece los procedimientos para que las



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Entidades Prestadoras cumplan con presentar, ante el OSITRAN, sus proyectos de "Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios" para su respectiva aprobación;

Que, mediante la Carta N° IC-910/11.GEA de fecha 15 de diciembre del 2011 remitida por la empresa Intersur Concesiones S.A., la misma que fue recibida por OSITRAN el día 16 de diciembre del 2011, el Concesionario alcanza para su aprobación el proyecto de "Reglamento de Atención y Solución de Reclamos";

Que, mediante Informe N° 038-11-GAL-OSITRAN del 09 de agosto 2011, la Gerencia de Asesoría Legal concluye sobre el proceso que deben seguir la difusión y aprobación de diversas normas en aplicación del D.S. N° 001-2009-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15-01-2009.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde a la Gerencia de Supervisión del OSITRAN pronunciarse sobre la aprobación de la difusión del proyecto de "Reglamento de Atención y Solución de Reclamos" de la empresa Intersur Concesiones S.A., de acuerdo a las disposiciones vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la difusión del proyecto de adecuación del "Reglamento de Atención y Solución de Reclamos" presentado por la empresa "Intersur Concesiones S.A."

SEGUNDO: Autorizar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, disponer que la presente Resolución y el contenido del proyecto de "Reglamento de Atención y Solución de Reclamos" de la Entidad Prestadora sean publicados y difundidos en la página Web del OSITRAN y de la empresa "Intersur Concesiones S.A."

TERCERO: El plazo para que los Usuarios Intermedios y Finales puedan remitir al OSITRAN sus comentarios y observaciones sobre dicho proyecto de Reglamento de Reclamos presentado por la empresa "Intersur Concesiones S.A." es de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación, de la presente Resolución, en el Diario Oficial "El Peruano".

CUARTO: Los comentarios y observaciones a los que se hace referencia en el artículo anterior, podrán ser remitidos a OSITRAN al correo electrónico info@ositran.gob.pe.



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO






PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

QUINTO: Notificar la presente Resolución a la empresa "Intersur Concesiones S.A."

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ERNESTO ORTIZ FARFAN
Gerente de Supervisión (e)
OSITRAN



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

